

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

#### Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Aceite y sus derivados.  
Expediente: 41/01/0028/2021.  
Fecha: 30 de marzo de 2021.  
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.  
Destinatario: Jaime García Abad.  
Código: 41001535011982.

Visto el acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector del aceite y sus derivados ( Código 41001535011982), fijando las tablas salariales para el año 2021.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

*Primero.* Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector del aceite y sus derivados (Código 41001535011982), fijando las tablas salariales para el año 2021.

*Segundo.* Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

#### ANEXO NÚM. I

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Asistentes:

Por UGT:

Titulares:

Don Juan Manuel Poto López  
Don José Berjano Méndez  
Don José Manuel Zamora Ruiz

Por C.C.O.O.

Don Francisco Suárez Sayago  
Don Antonio Ruiz Martos  
Doña Mónica Dolores Vega Fariña

Por Aseogra

Don Francisco de Asís Chocan  
Don Juan Ruez Manjón  
Don Rafael Martínez Domínguez  
Don Jaime García Abad

En la ciudad de Sevilla y en los locales de Aseogra siendo las 10 horas minutos del día 25 de enero de 2021 comienza la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla con asistencia y representatividad de los señores que al margen se enumeran, teniendo por finalidad la de aprobar las tablas salariales definitivas que han de regir en el Sector desde el día primero de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 como consecuencia de la aplicación y desarrollo del artículo doce del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias del Aceite y sus Derivados de la provincia de Sevilla.

Acto seguido se da lectura a las tablas salariales para el periodo anteriormente indicado, como resultado de aplicar una subida del 1,5% a las tablas salariales vigentes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

El plazo para el abono de los atrasos que resultan como consecuencia de aprobación de la tabla definitiva que ha de regir para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 es el de dos meses desde la fecha de la firma de la presente tabla.

Se aprueba por unanimidad nombrar a don Jaime García Abad como secretario del convenio para que realice todas las acciones necesarias para que las presentes tablas salariales acordadas se registren por la Autoridad Laboral y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con el carácter de estatutario de eficacia general.

Y en prueba de conformidad firmamos tres ejemplares de dichas tablas acordadas en la ciudad y fecha arriba indicadas.

## ANEXO NÚM. I BIS

PERIODO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

	Sueldo base	Participación en beneficios	Prima	Total anual
<b>TÉCNICO</b>				
<b>1. Con título superior</b>				
Director Técnico	1243,9	124,39	Convencional	19156,06
Subdirector Técnico	1042,83	104,28	Convencional	16059,54
Técnico Jefe Laboratorio	1042,83	104,28	Convencional	16059,54
Técnico	1011,09	101,11	Convencional	15570,8
<b>2. Con título de grado medio</b>				
Ingenieros Técnicos y Peritos	861,27	86,13	Convencional	13263,6
Maestros Industriales	824,32	82,43	Convencional	12694,5
Ayudantes Técnicos Sanitarios	802,33	80,23	Convencional	12355,84
Maestros de 1ª Enseñanza	802,33	80,23	Convencional	12355,84
Graduado Social	802,33	80,23	Convencional	12355,84
Asistente Social	802,33	80,23	Convencional	12355,84
<b>3. No titulados</b>				
Contramaestre	824,32	82,43	122,54	14164,98
Analista	802,33	80,23	60,48	13081,6
Auxiliar de Laboratorio	802,33	80,23	50,7	12964,24
Aspirante de Laboratorio de 16 y 17 años	721,61	72,16	7,35	11200,98
<b>EMPLEADOS</b>				
<b>1. Administrativos</b>				
Jefe de Primera	861,27	86,13	216,14	15857,28
Jefe de Segunda	861,27	86,13	149,28	15054,96
Oficial de Primera	824,32	82,43	125,92	14205,54
Oficial de Segunda	824,32	82,43	58,27	13393,74
Auxiliar	802,33	80,23	58,82	13061,68
Aspirante de 16 y 17 años	721,61	72,16	7,35	11200,98
<b>2. Personal mercantil</b>				
Viajante	802,33	80,23	72,93	13231
Corredor de Plaza	802,33	80,23	60,63	13083,4
Dependiente	802,33	80,23	42,42	12864,88
<b>3. Técnico de oficina</b>				
Delineantes Proyectistas	802,33	80,23	72,93	13231
Delineantes	802,33	80,23	60,63	13083,4
Calcador	802,33	80,23	42,42	12864,88
<b>4. Subalternos</b>				
Encargado General	824,32	82,43	73,51	13576,62
Encargado de Sección	802,33	80,23	63,21	13114,36
Encargado de Almacén o Bodega, Encargado de Faenas de Aceite, Listero, Conserje, Ordenanza, Capataz de Peones, Basculero, Pesador, Guarda Jurado, Guarda Sereno, Cobrador y Portero	802,33	80,23	58,74	13060,72
Telefonista	802,33	80,23	45,43	12901
<b>BOTONES</b>				
De 16 y 17 años	721,61	72,16	0,8	11122,38
Mujer de limpieza (por horas)	4,04	0,4	0,8	13010,07
Mujer de Limpieza (por día)	26,75	2,68	1,68	13010,07
<b>PERSONAL OBRERO</b>				
<b>1. Profesionales de oficio</b>				
Maestro	28,35	2,84	1,74	13776,01
Oficial de Primera	27,65	2,77	1,74	13448,76
Oficial de Segunda	27,46	2,75	1,74	13359,51
Oficial de Tercera	27,24	2,72	1,74	13253,26
Ayudante Especialista	27,04	2,7	1,74	13159,76
Peón Ayudante de Fabrica	26,88	2,69	1,74	13087,51
Peón	26,75	2,68	1,74	13028,01
Operario	26,75	2,68	1,74	13028,01

	Sueldo base	Participación en beneficios	Prima	Total anual
<b>2. Aprendices</b>				
De primero y segundo año	24,07	2,41	1,74	11774,26
De tercero y cuarto año	24,07	2,41	1,74	11774,26
<b>3. Pinches</b>				
De dieciséis y diecisiete años	24,07	2,41	1,74	11774,26

Gratificación especial	427,56
Natalidad	174,19
Matrimonio	287,29
Dietas	
a	20,77
b	38,58
c	72,55

15W-2822

### Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Crown Closures Spain, S.L.

Expediente: 41/01/0021/2021.

Fecha: 30 de marzo de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Agustín Manuel Gómez García.

Código: 41100161012013.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Crown Closures Spain, S.L. (centro de trabajo de Dos Hermanas), (Código 41100161012013), fijando el calendario laboral para el año 2021.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

*Primero.* Registrar y ordenar el depósito del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Crown Closures Spain, S.L. (centro de trabajo de Dos Hermanas), (Código 41100161012013), fijando el calendario laboral para el año 2021.

*Segundo.* Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 30 de marzo de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA DE LA REUNIÓN DIRECCIÓN – COMITÉ DE EMPRESA DE LA EMPRESA CROWN CLOSURES SPAIN S.L. CENTRO DE TRABAJO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Representación de la empresa:

Don José Ignacio Odriozola Alberdi

Don Agustín Manuel Gómez García

Representación de los trabajadores:

Don Eusebio Sánchez Sánchez

Don Francisco José Sánchez García

Don David Pavón Rubio

Don Juan Luis Durán Toscano

Don Juan Luis Sánchez Ortega

Don David Pavón Rubio (Delegado sindical U.G.T.)

Don José Antonio Mauri Martín (Delegado sindical CC.OO.)

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se reúnen las personas arriba reseñadas para celebrar la reunión de referencia, cuyo objeto es la aprobación y firma del calendario laboral 2021 de la empresa Crown Closures Spain S.L.